



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Viernes, 14 de septiembre de 1979. — Número 111

Página 1.241

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Convocatoria a sesión extraordinaria

Por resolución del ilustrísimo señor presidente de esta Excelentísima Diputación, dictada en el día de hoy, se ha dispuesto la convocatoria de sesión extraordinaria para el día 17 del presente mes, lunes, a las doce de la mañana, en el Palacio Provincial, al efecto de tratar los siguientes asuntos:

1.—Propuesta de aprobación del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979.

2.—Propuesta de aprobación del presupuesto extraordinario de Obras y Servicios 1979.

3.—Subvención a Cantur, S. A.

4.—Suplemento de crédito número 1 al presupuesto ordinario del segundo semestre de 1979.

Santander, 13 de septiembre de 1979.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Edicto

Don Daniel Villanueva Piñeiro, teniente de navío, instructor del expediente administrativo número

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial

Convocatoria a sesión extraordinaria 1.241

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Santander 1.241

Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Santander 1.241

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 1.242

ADMINISTRACION ECONOMICA

Jurado Territorial Tributario 1.242

Delegación de Hacienda de Santander 1.243

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander 1.246

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa 1.247

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 1.247

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 1.248

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.248

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Colindres, Corvera de Toranzo, Liendo, Camargo y Astillero 1.256

68/79, instruido por pérdida de la cartilla naval militar de José Antonio Gómez Ruiz,

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente citado, dicho documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo

en responsabilidad la persona que poseyéndolo no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 4 de septiembre de 1979.—El teniente de navío, juez instructor, Daniel Villanueva Piñeiro.

DELEGACION TERRITORIAL DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER

En el expediente de referencia incoado por la Inspección de la Seguridad Social de Santander a la empresa de don Teófilo Valle Colmenar, centro de trabajo de construcción, sito en la calle de San Fernando, número 48, 7.º-A, consta acta que, en su parte principal, dice:

SO-553/79. — Acta de obstrucción, de 23 de junio, por infringir el apartado g) del 14 del Reglamento del 23-7-71, al no ser atendida citación de la Inspección para comprobación de documentación de la Seguridad Social, requiriéndole nuevamente con el mismo fin, en horas de once a trece, en las oficinas de la Inspección, sitas en Marqués de la Hermita, número 8, tercera planta.

Se estima falta grave en grado máximo, proponiendo la sanción de 10.000 pesetas.

Asimismo, se le hace saber del derecho a presentar escrito de descargos dirigido al ilustrísimo señor delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social en el término de quince días hábiles.

Y para que sirva de notificación a don Teófilo Valle Colmenar, con último domicilio conocido en San Fernando, número 48, 7.º, de Santander, hoy ausente, desconociéndose otra dirección, y a los

efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 27 de agosto de 1979.—El delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social (ilegible). 1.885

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL DE SANTANDER

En el expediente de referencia, seguido contra don Luis Delgado Mazorra, empresario de actividad siderometalurgia, en virtud de acta de infracción SP-479/79, de 8 de junio, se ha dictado resolución el 10-8-1979 que en su parte principal dice:

Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, según acta de infracción de referencia;

Resultando: Que en citada acta se hace constar infringe el artículo 23 de la O. M. de 5-5-1967, apartado 1, por no haber expedido certificación solicitada por el obrero Luis Angel Gómez García de causa de cese, fecha y filiación, requerido por la Oficina de Empleo el 20-4-1979 y reiterado por la Inspección de Trabajo el 24-4-1979;

Resultando: Que se propone la sanción de 40.000 pesetas como falta grave, grado medio, de acuerdo con el artículo 6.º del D. 12-9-1970; que fue notificada dicha acta haciéndole saber el derecho a formular escrito de descargos, sin que lo haya presentado en plazo hábil, y que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación;

Considerando: Que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la sanción está comprendida dentro de los límites legales;

Vistos los preceptos legales de aplicación y disposiciones citadas,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total de 40.000 pesetas citada en el segundo resultando.

Notifíquese esta resolución, haciéndole saber del derecho a presentar recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director G. del Régimen Jurídico de la Seguridad Social, previa justificación de haber depositado el importe de la sanción más el 20 por 100 de la misma en metálico en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de la Delegación.

De no entablar recurso debe abonarse en papel de pagos al Estado en el plazo de quince días, y en su defecto se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Y para que sirva de notificación a don Luis Delgado Mazorra, domicilio en Avenida Castañeda, 23-B, hoy en ignorado paradero, y a los efectos de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 27 de agosto de 1979.—El delegado (ilegible). 1.886

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

ANUNCIO

Resolución de la Delegación Provincial de Palencia por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que se cita

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia hace saber que por el ilustrísimo señor Director General de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgado y titulado el permiso de investigación:

Número 3.125.

Nombre: «Prosperidad V».

Mineral: Caolín y turba.

Cuadrículas: Dos.

Términos municipales: Pomar de Valdivia (Palencia) y Valderredible (Santander).

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Santander a 4 de septiembre de 1979. — El delegado provincial, P. O. (ilegible).

ADMINISTRACION ECONOMICA

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO

Número expediente: 362/78.

Nombre del interesado: «Publicidad E. P., S. A.», Amós de Escalante, 4, Santander.

Concepto y ejercicio: I. sobre sociedades, ejercicio 1975.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 24 de mayo de 1979, y en relación con el expediente número 362/78, por el concepto de I. sobre sociedades, en el que figura V. como interesado, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

«Visto el expediente iniciado en la Delegación de Hacienda de Santander, por falta de presentación de la declaración y documentación reglamentaria a efectos de liquidación del impuesto sobre sociedades correspondiente al ejercicio de 1975, a nombre de la Sociedad «Publicidad E. P., S. A.», el Jurado acuerda señalar una base imponible de doscientas noventa mil pesetas (290.000 pesetas) por la actividad de «Agencias de Información y Publicidad», recogida en la Junta de Evaluación Global, número 17-81 de Santander, no existiendo rendimientos atípicos.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que hayan producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Vizcaya dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda el sujeto pasivo hacer uso del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao a 31 de agosto de 1979.
El abogado del Estado-secretario (ilegible).
1.879

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

TESORERIA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 17 de septiembre y hasta el día 15 de noviembre, o inmediato hábil posterior, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las contribuciones: Rústica, urbana, licencia fiscal del impuesto industrial, rendimientos del trabajo personal (licencia fiscal de profesionales), rentas del capital, impuesto de lujo y ganadería correspondientes al ejercicio de 1979, así como la cuota empresarial de la Seguridad Social Agraria de igual período.

Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, en las capitalidades de zona del día 6 al 15 de noviembre, inclusive, o en cualquier otro día del período voluntario que establece el artículo 79 del Reglamento General de Recaudación, siempre que intenten el pago en fecha posterior a la última señalada para la cobranza en su localidad respectiva y los recibos estén en poder de la oficina re-

caudatoria, sin perjuicio de la expedición del justificante, ajustada al modelo oficial, en caso de extravío de los mismos.

Los contribuyentes de las capitalidades de zona podrán efectuar el pago en la oficina recaudatoria durante todo el período voluntario.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del citado Reglamento General de Recaudación; y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos podrán hacerlos efectivos en la capitalidad de la zona respectiva del día 20, o siguiente hábil, hasta el día 30 de noviembre, inclusive, con el recargo de prórroga del 5 por 100 que establece el artículo 92 de dicho Reglamento.

Finalizado este nuevo plazo incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro en la vía de apremio.

ITINERARIO QUE SE CITA

Localidad	Días	Horas	Locales
<i>Zona Primera de Santander:</i>			
Cueto	1 y 2 de octubre	De 9 a 14	Casa Julio.
Monte	3 y 4 de octubre	De 9 a 14	La Española.
Peña-Castillo	8 y 9 de octubre	De 9 a 14	Casa Miera.
San Román de la Llanilla	10 y 11 de octubre	De 9 a 14	Casa Claudio Landeras.
<i>Zona Segunda de Santander:</i>			
Camargo	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento.
Astillero	3, 4, 5 y 6 de octubre	De 9 a 13	Oficina de Recaudación, calle Industria.
Renedo (Piélagos)	15, 16, 17 y 18 octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento.
Oruña (Piélagos)	19, 20 y 22 de octubre	De 9 a 13	Lugar de costumbre.
Liencres (Piélagos)	23 de octubre	De 9 a 13	Lugar de costumbre.
Boo (Piélagos)	24 de octubre	De 9 a 13	Oficina Junta Vecinal.
Parbayón (Piélagos)	25 de octubre	De 9 a 13	Lugar de costumbre.
Villaescusa	27 y 28 de septiembre	De 9 a 13	Ayuntamiento.
Bezana	29, 30 y 31 de octubre	De 9 a 13	Idem.

Localidad	Días	Horas	Locales
Galizano (R. al Mar)	25 de septiembre	De 9 a 13	Lugar de costumbre.
Loredo (R. al Mar)	26 de septiembre	De 9 a 13	Idem.
Suesa (R. al Mar)	27 de septiembre	De 9 a 13	Idem.
Carriazo (R. al Mar)	28 de septiembre	De 9 a 13	Ayuntamiento.
Villaverde (R. al Monte)	2 de octubre	De 9 a 13	Lugar de costumbre.
Hoz de Aneró (R. al Monte)	3 de octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento.
Idem, ídem	3 de octubre	De 16 a 18	Idem.
La Cárcoba (Miera)	5 y 6 de octubre	De 9 a 13	Lugar de costumbre.
Mirones (Miera)	8 y 9 de octubre	De 9 a 13	Idem.
Pedreña (Marina Cudeyo)	10 y 11 de octubre	De 9 a 13	Idem.
Rubayo (Marina Cudeyo)	11 de octubre	De 16 a 18	Idem.
Pontejos (Marina Cudeyo)	15 de octubre	De 9 a 13	Idem.
Heras (Medio Cudeyo)	16 de octubre	De 16 a 18	Idem.
Penagos	17 de octubre	De 9 a 13	Idem.
Cabárceno (Penagos)	18 de octubre	De 9 a 13	Idem.
El Arenal (Penagos)	18 de octubre	De 16 a 18	Idem.
Sobarzo (Penagos)	19 de octubre	De 9 a 13	Idem.
Helguiera (Penagos)	20 de octubre	De 9 a 13	Idem.
Liérganes	22 y 23 de octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento.
Pámanes (Liérganes)	24 de octubre	De 16 a 18	Lugar de costumbre.
Rubalcaba (Liérganes)	24 de octubre	De 9 a 13	Idem.
La Cavada (Riotuerto)	25 y 26 de octubre	De 9 a 13	Idem.
Barrio Arriba (Riotuerto)	26 de octubre	De 16 a 18	Idem.
Entrambasaguas	29 y 30 de octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento.
Solares (Medio Cudeyo)	Laborables, del 17 de septiembre al 15 noviembr.	De 8 a 13	Oficina de Recaudación de Contribuciones.
Idem, ídem	Laborables, tardes, del 6 al 15 de noviembre	De 15 a 18	Idem.
Oficina capitalidad de zona para los Ayuntamientos de Astillero, Camargo, Piélagos, Bezana y Villaescusa	Laborables, del 16 de septiembre al 15 de noviembre	De 8 a 13	Excma. Diputación Prov. Puertochico, Santander.
Idem, ídem	Laborables, tardes, del 6 al 15 de noviembre	De 16 a 19	Idem.
<i>Zona de Reinosa:</i>			
Campoo de Yuso	9 y 10 de octubre	De 8 a 15	Ayuntamiento.
Enmedio	11 y 13 de octubre	De 8 a 15	Idem.
Hermanidad de C. de Suso	23 y 24 de octubre	De 9 a 13 y de 15 a 17	Idem.
Las Rozas	1 de octubre	De 8 a 14	Idem.
Pesquera	2 de octubre	De 8 a 14	Idem.
Reinosa	22 al 31 de octubre	De 9 a 13 y de 16 a 19	Oficina de Recaudación.
Santiurde de Reinosa	4 de octubre	De 8 a 14	Ayuntamiento.
San Miguel de Aguayo	3 de octubre	De 8 a 14	Idem.
Valdeolea	25 al 27 de octubre	De 9 a 13 y de 15 a 17	Idem.
Valdeprado del Río	5 y 6 de octubre	De 9 a 16	Idem.
Polientes (Valderredible)	15 al 18 de octubre	De 9 a 13 y de 15 a 17	Idem.
Bárcena de Ebro (Valderre.)	19 y 20 de octubre	De 9 a 13 y de 15 a 17	Establecimiento «Isaac».
<i>Zona de San Vicente de la Barquera:</i>			
Cabezón de Liébana	2 de octubre	De 9 a 14	Ayuntamiento.
Camaleño	5 y 6 de octubre	De 9 a 14	Lugar de costumbre.
Castro-Cillorigo	10 y 11 de octubre	De 9 a 14	Idem.
Comillas	1, 2 y 3 de octubre	De 9 a 14	Ayuntamiento.
Herrerías	15, 16 y 17 de octubre	De 9 a 14	Idem.
Lamasón	18 y 19 de octubre	De 9 a 14	Idem.
Peñarrubia	23 y 24 de octubre	De 9 a 14	Idem.

Localidad	Días	Horas	Locales
Pesaguero	13 de octubre	De 9 a 14	Ayuntamiento.
Potes	23, 24, 25 y 26 octubre	De 9 a 14	Oficina de Recaudación.
Rionansa	8, 9 y 10 de octubre	De 9 a 14	Ayuntamiento.
Ruiloba	3 y 4 de octubre	De 9 a 14	Lugar de costumbre.
San Vicente de la Barquera	Del 10 al 15 noviembre	De 9 a 14	Oficina de Recaudación.
Tresviso	29 de septiembre	De 9 a 14	Ayuntamiento.
Udías	5 y 6 de octubre	De 9 a 14	Idem.
Val de San Vicente	6, 7, 8 y 9 de noviembre	De 9 a 14	Lugar de costumbre.
Valdáliga	25, 26, 27 y 30 octubre	De 9 a 14	Idem.
Vega de Liébana	17 y 18 de octubre	De 9 a 14	Ayuntamiento.
<i>Zona de Santoña:</i>			
Ampuero	2, 3 y 4 de octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento.
Isla (Arnuero)	8 de octubre	De 9 a 11	Lugar de costumbre.
Quejo (Arnuero)	8 de octubre	De 11 a 13	Idem.
Soano (Arnuero)	8 de octubre	De 16 a 17	Lugar de costumbre.
Castillo (Arnuero)	9 de octubre	De 9 a 13	Idem.
Arnuero (Arnuero)	9 de octubre	De 16 a 18	Idem.
Argoños (Arnuero)	5 de octubre	De 15 a 17	Ayuntamiento.
Arredondo (Arnuero)	19 de octubre	De 9 a 13	Idem.
Gama (Bárcena Cicero)	23 de octubre	De 9 a 13	Lugar de costumbre.
Cicero (Bárcena Cicero)	24 de octubre	De 9 a 12	Idem.
Treto (Bárcena Cicero)	24 de octubre	De 16 a 18	Idem.
Ajo (Bareyo)	15 de octubre	De 9 a 13	Idem.
Güemes (Bareyo)	16 de octubre	De 9 a 11	Idem.
Bareyo	16 de octubre	De 12 a 13	Idem.
Castro Urdiales	15 al 31 de octubre	De 9 a 13	Oficina de Recaudación.
Colindres	8, 9 y 10 de octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento.
Escalante	5 de octubre	De 9 a 12	Lugar de costumbre.
Guriezo	3, 4 y 5 de octubre	De 9 a 13 y de 15 a 17	Idem.
Beranga (Hazas de Cesto)	18 de octubre	De 9 a 13	Idem.
Hazas de Cesto	19 de octubre	De 9 a 13	Idem.
Laredo	20 octubre a 15 noviem.	De 9 a 13	Oficina de Recaudación.
Liendo	1 y 2 de octubre	De 9 a 13 y de 15 a 17	Lugar de costumbre.
Limpias	5 y 6 de octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento.
Meruelo	3 de octubre	De 9 a 13	Idem.
Noja	4 de octubre	De 9 a 13	Idem.
Ramales	16, 20, 22, 26 y 31 de octubre	De 9 a 13	Oficina de Recaudación.
Rasines	29 y 30 de octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento.
Lastras (Ruesga)	23 de octubre	De 9 a 13	Lugar de costumbre.
Matienzo	24 de octubre	De 9 a 13	Idem.
Santoña	26 al 31 de octubre	De 9 a 13	Oficina de Recaudación.
La Gándara (Soba)	15 de octubre	De 9 a 13	Lugar de costumbre.
Veguilla (Soba)	17 de octubre	De 9 a 13	Idem.
Regules (Soba)	18 de octubre	De 9 a 13	Idem.
Solórzano	11 de octubre	De 9 a 13	Idem.
Riaño (Solórzano)	11 de octubre	De 16 a 18	Idem.
Villaverde de Trucíos	6 de octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento.
Voto	17, 18 y 19 de octubre	De 9 a 13	Idem.
<i>Zona de Torrelavega:</i>			
Alfoz de Lloredo	2, 3, 4 y 5 de octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento.
Anievas	11, 13 y 15 de octubre	De 9 a 13	Idem.
Arenas de Iguña	26, 27, 29, 30 y 31 octubre y 1 y 2 noviembre	De 9 a 13	Idem.
Bárcena de Pie de Concha	16, 17 y 18 de octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento.
Cabezón de la Sal	16 de septiembre al 6 de noviembre	De 9 a 13	Oficina de Recaudación.
Idem	7 al 15 de noviembre	De 9 a 13 y de 15 a 19	Idem.

Localidad	Días	Horas	Locales
Cabuérniga	16, 17 y 18 de octubre	De 9 a 13	Ayuntamiento.
Cartes	5 y 6 de octubre	De 9 a 13	Idem.
Cieza	8, 9 y 10 de octubre	De 9 a 13	Idem.
Los Corrales de Buelna	15, 16, 17, 18, 19 y 20 de octubre	De 9 a 13	Idem.
Los Tojos	9 y 10 de octubre	De 9 a 13	Idem.
Mazcuerras	30 y 31 de octubre	De 9 a 13	Idem.
Miengo	8, 9, y 10 de octubre	De 9 a 13	Idem.
Molledo	19, 20, 22, 23, 24 y 25 de octubre	De 9 a 13	Idem.
Polaciones	1 y 2 de octubre	De 9 a 13	Idem.
Polanco	22, 23 y 24 de octubre	De 9 a 13	Idem.
Reocín	25, 26 y 27 de octubre	De 9 a 13	Idem.
Ruente	23 y 24 de octubre	De 9 a 13	Idem.
San Felices de Buelna	8, 9, y 10 de octubre	De 9 a 13	Idem.
Santillana del Mar	16, 17, 18 y 19 octubre	De 9 a 13	Idem.
Suances	22, 23, 24, 25 y 26 octubre	De 9 a 13	Idem.
Tudanca	4 y 5 de octubre	De 9 a 13	Idem.
Torrelavega	16 septiembre al 6 novie.	De 9 a 13	Oficina de Recaudación.
Idem	7 al 15 de noviembre	De 9 a 13 y de 15 a 19	Idem.
<i>Zona de Villacarriedo:</i>			
Castañeda	9 y 10 de octubre	De 9 a 15	Lugar de costumbre.
Santa María de Cayón	27, 28 y 29 de septiembre	De 9 a 15	Idem.
Corvera de Toranzo	30 y 31 de octubre	De 9 a 15	Idem.
Luena	10 y 11 de octubre	De 9 a 15	Idem.
Puente Viesgo	15 y 16 de octubre	De 9 a 15	Idem.
San Pedro del Romeral	4 de octubre	De 9 a 15	Idem.
Santiurde de Toranzo	25 y 26 de octubre	De 9 a 15	Idem.
Saro	2 de octubre	De 9 a 15	Idem.
Selaya	4, 5 y 6 de octubre	De 9 a 15	Idem.
San Roque de Riomiera	20 de octubre	De 9 a 15	Idem.
Vega de Pas	20 y 22 de octubre	De 9 a 15	Idem.
Villacarriedo	29, 30 y 31 de octubre	De 9 a 15	Idem.
Villafufre	16, 17 y 18 de octubre	De 9 a 15	Idem.

Santander, 10 de septiembre de 1979. — El tesorero de Hacienda (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander, accidentalmente en funciones del número tres,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita juicio ejecutivo número 75/78, promovido por el Banco Hispano Americano, S. A., representado por el procurador señor Bolado Madrazo, contra doña María Nieves Rivero

Sainz, mayor de edad, vecina de Santander, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien inmueble embargado en estos autos a la demandada, cuya descripción es la siguiente:

Local, planta baja, del edificio distinguido como bloque número 3 del Grupo Amaro, radicante en esta ciudad, barrio de Matienzo, destinado a usos industriales o comerciales, al cual dentro de la numeración correlativa del inmueble le corresponde el número 1.

Tiene una superficie de 26,86 metros cuadrados y entrada por el Sur. Linda: al Sur o frente, con

terreno sobrante de la edificación; Norte o espalda, más terreno sobrante de edificación; al Este o derecha, entrando, el local número 2, y al Oeste o izquierda, bloque número 2 del Grupo Amaro.

Inscrito al libro 117 de la sección segunda del Ayuntamiento de Santander, folio 133, finca número 5.400, inscripción segunda.

Valorado dicho inmueble en ochocientos diez mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 22 de octubre próximo, y horas de las once; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de

dicho bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que los títulos de propiedad de dicho inmueble están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 3 de septiembre de 1979.—El magistrado-juez, accidental, Julio Sáez Vélez. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Por medio del presente edicto, que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 19/1977, en reclamación de 3.000.000 de pesetas, intereses y costas, instados por el procurador don Emilio López Saiz, en nombre de don Julio Vargas Fernández, vecino de Torrelavega, contra don Primitivo Antuñano Delgado, vecino de Reinosa, declarado en rebeldía, los cuales se encuentran en ejecución de sentencia, y se tiene acordado sacar a pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que en su día fueron embargados al ejecutado, y señalada aquélla en la sala audiencia de este Juzgado el día 29 de los corrientes, y hora de las once de la mañana; y para tomar

parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y serán devueltas aquellas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará el depósito para el cumplimiento de la obligación; no obrando los títulos de propiedad al no haberse presentado, los licitadores deberán conformarse con los que existan y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta

Parcela de terreno en Reinosa, al sitio de la Prolongación de la Avenida de la Naval, con una extensión superficial de setecientos veinticuatro metros cuadrados. Linda: al Norte, finca de Elías Castañeda Campo; al Sur, parcela segregada en parte, Facundo Fernández; al Este, dicha parcela segregada y en parte prolongación de la Avenida de la Naval, y al Oeste, con terreno de la Renfe. Su valor: 2.353.000 pesetas.

Dado en Reinosa a 3 de septiembre de 1979.—El juez, Alfonso Lozano Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 29, de 1979, a instancia de la Caja de Ahorros

de Santander, representada por el procurador don José Antonio Llanos García, contra don Gervasio González Toca, mayor de edad, casado con doña Lucía Muñoz Aedo, empleado y vecino de esta ciudad, en reclamación de un crédito hipotecario, en cuyos autos se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá, la siguiente finca:

Piso cuarto, letra C, en la cuarta planta, o sea, la vivienda del centro derecha subiendo por la escalera de dicha planta cuarta, en la zona Norte o grupo segundo de la primera fase, con su frente a la faja de terreno de esta misma pertenencia, con su entrada por el portal número dos del bloque conocido por Grupo Residencial San Valentín, actualmente señalado con el número doscientos cincuenta B del Paseo del General Dávila, al sitio de Los Castaños, al Norte de dicho Paseo, en esta ciudad de Santander; es de tipo Ñ y ocupa una superficie edificada de sesenta y seis metros con cuarenta y siete decímetros cuadrados, y útil de cincuenta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de aseo, lindando: al frente o Norte, y Este, la franja de terreno; al Sur, caja de escalera y vivienda señalada con la letra D de la misma planta, grupo v portal, y al Oeste, la vivienda B de la misma planta, grupo y portal. Le corresponde una participación en los elementos comunes de dos enteros con ochenta y cinco centésimas por ciento, salvo en cuanto al solar, que será sólo de noventa y un centésimas por ciento. Inscrita al libro 605 de la Sección 1.^a, folio 217, finca 45.394, inscripción 1.^a

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el día 15 de octubre próximo, a las doce horas; previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta será preciso que consignen previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez

por ciento del precio por que sale a subasta, que es el de ochocientas ochenta y cinco mil pesetas a que asciende la principal objeto de hipoteca y las sumas pactadas para intereses y costas convenidas al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 30 de julio de 1979.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, P. S., Ramón Gómez Blanco.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado por este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros de Santander, representada por el procurador don Dionisio Mantilla, contra don Paulino García Castro, mayor de edad, soltero, ganadero, vecino de Gajano, sobre reclamación de crédito hipotecario de un millón doscientas ochenta y cuatro mil pesetas, incluidos principal más intereses, costas y gastos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas hipotecadas, que se describen así:

Finca rústica de terreno dedicado en su totalidad a sedimentación de fangos, destinado hoy parte

a prado y parte a marisma, radicante en los pueblos de Rubayo, Gajano y Orejo, a los sitios de ría Tejero y Romanilla, llamado también del Madriro, con una extensión superficie de 8 hectáreas, 38 áreas y 50 centiáreas. Dentro de la finca existe enclavado un edificio destinado a cuadra y pajar, que mide 200 metros cuadrados y linda: al Norte, canal de Romanilla; al Sur, la otra porción que asimismo se segrega de la finca total y que se adjudica en su hiiuela a la heredera doña Francisca García Castro; Este, antes de Victoriano Lavín y de Antonio Fernández Ortiz, Sinforosa Casas Castanedo, Luisa Casas Castanedo, Victoriano Lavín Lavín y otros: Oeste, talud del malecón que forma parte de la finca de don Generoso Hedilla Gómez, hoy canal de Romanilla, que a su vez linda con la finca de Eduardo Lostal Gutiérrez, y camino de salida de la otra porción de finca que se segrega de la total inventariada al número 8 y que se adjudica en su hiiuela, a la heredera Francisca García Campo. Herencia de sus padres e inscrita en el tomo 848, libro 89, finca 9.028, inscripción 1.^a El valor de la finca subastada asciende, a efectos de tipo de licitación, a la suma de un millón doscientas ochenta y cuatro mil pesetas.

Que dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 29 de octubre próximo, a sus once horas, sirviendo de tipo de licitación el de la valoración anteriormente indicado, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo.

Que para poder tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el importe del diez por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificaciones del Registro comprensivas en las inscripciones de dominio y derechos reales sobre las fincas, que se hallan de manifiesto en Secretaría, se entiende que los licitadores aceptan como bastante la

titulación presentada, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, se entenderán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 19 de julio de 1979.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

Nota.—Para hacer constar que la Caja de Ahorros de Santander litiga con el beneficio de pobreza. Doy fe.—El secretario (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente de dominio número 275 de 1979, a instancia de don Manuel Fernández Saavedra, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Barcenilla de Piélagos, que lo hace en su propio nombre y derecho, así como administrador de la sociedad legal de gananciales que forma con su esposa, doña Aurora Zamanillo Aldaco, para reanudar el tracto sucesivo interrumpido respecto de la siguiente finca:

Una casa, señalada con el número 22 de población, compuesta de planta baja, principal y desván, que mide nueve metros de frente por catorce de fondo, o sea, ciento veintiséis superficiales, lindando: al Oeste, la finca que se describe a continuación, antes de Salustiano Semprún; Este y Sur, corral y carretera, y Norte, herederos de Gregorio Azpeitia, antes finca de Josefa Díez Ruiz. Al frente de antedicha casa existen seis carros de cinco octavos de tierra labrantía y prado, equivalentes a once áreas, setenta y ocho centiáreas, que linda: por el Oeste, la finca

siguiente, antes don Salustiano Semprún, y por los demás vientos, carretera y cerradura.

La finca que se dice linda al Oeste se describe así: un prado de tres carros o cinco áreas treinta y cuatro centiáreas, que linda: al Este, la finca que se ha dejado descrita y que es objeto de expediente, y por los demás vientos, carretera.

Y por medio del presente, se cita a la persona a nombre de quien aparece inscrita la finca en Registro, don José Herrán Pereda, o a sus causahabientes, que son desconocidos o en ignorado paradero, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días, a partir de la publicación del presente, puedan comparecer ante el Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 22 de junio de 1979.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía número 356/79 que en este Juzgado se siguen a instancia del procurador señor Llanos García, en representación de don Fernando Solórzano Llano, contra otra y la herencia yacente y herederos desconocidos o inciertos de don Delfín Solórzano Llano, y contra cualquier persona natural y jurídica que pudiera ostentar cualquier derecho en dicha sucesión, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se emplaza a estos últimos para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán

declarados en rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santander, 6 de septiembre de 1979.—El secretario (ilegible).

José Manuel Peña Campo, de 33 años de edad, natural de Santander, hijo de Manuel y de Jesusa, de estado casado, de profesión transportista, domiciliado últimamente en Santander, procesado en diligencias preparatorias 53 de 1979 por el delito de lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 1 de septiembre de 1979.—El secretario (ilegible). 1.863

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Edicto

Don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito del Juzgado número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, bajo el número 167 de 1979, a instancia del procurador don Juan Manuel González G. Salomón, en nombre y representación de don Alejandro Maté Calvo, contra doña María Celdrán Oliva, mayor de edad, viuda de don Alfredo Soler Sáez, que ocupa el piso segundo izquierda de la casa número 38 de la calle Cisneros de esta ciudad, y contra cualquiera otra persona desconocida o incierta que pretendiera tener derecho de subrogación, como inquilina en el contrato de arrendamiento

referido a aludida vivienda, y de la que fue última arrendataria titular la finada doña María Cruz Sáez Sainz, viuda de don Alfredo Soler González, y padres de dicho don Alfredo Soler Sáez, esposo que fue de la demandada, y en proveído del día de hoy he acordado emplazar, como se emplaza por el presente, a las personas desconocidas e inciertas dichas para que en el improrrogable término de seis días comparezcan en autos, personándose en forma; con el apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a referidos demandados desconocidos e inciertos, expido el presente, para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, a 28 de junio de 1979.—El juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal en reclamación de alimentos provisionales, número 281 de 1979, promovido por doña María Raquel Calderón Prieto, vecina de esta ciudad, contra su esposo, don Francisco Velarde Tresgallo, en ignorado paradero, actuando aquélla por sí y en representación de sus hijos, María Raquel, Montserrat y Francisco Velarde Calderón, menores de edad; y en resolución de hoy se ha acordado que por medio de este edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se cite a don Francisco Velarde Tresgallo para que comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia de Torrelavega el día 17 de septiembre actual, a las doce horas, por sí o por medio de

procurador y, en todo caso, defendido por letrado, para asistir a la celebración del juicio verbal, realizando las alegaciones que estime oportunas, pudiendo oponerse al derecho pretendido por su esposa o negar la obligación ya de prestar los alimentos a la misma e hijos, ya de hacerlo en la cuantía que se pide, proponiendo las pruebas que estime oportunas relativas a extremos del artículo 1.609 de la Ley Procesal Civil, que se practicarán en el acto o dentro de los doce días siguientes; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, seguirá el juicio sin más citarle ni oírle, y haciéndole saber tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples presentadas con la demanda.

Dado en Torrelavega a 4 de septiembre de 1979.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

Don Manuel Sánchez Casielles, oficial, en funciones de secretario del Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo y su comarca (Santander),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas del que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Medio Cudeyo a 13 de junio de 1979. El señor don Remigio Mazorra Vázquez, juez de distrito de Medio Cudeyo, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 115 de 1979, por hurto, de orden de la superioridad, contra César Pérez Gabarri, de 26 años de edad, casado, chatarrero, vecino de La Albericia; Antonio Gabarri Gabarri, de 19 años de edad, casado, obrero y de la misma vecindad que el anterior, y Mariano Abraham Jiménez Jiménez, de 25 años, casado, obrero y también vecino de La Albericia, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a César Pérez Gabarri, Mariano Abraham Jiménez Jiménez y Antonio Gabarri Gabarri a

la pena de tres días de arresto, con abono de la prisión preventiva, indemnización, con carácter solidario, de tres mil pesetas a la parte que resulte perjudicada y al pago de las costas por terceras e iguales partes.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Remigio Mazorra. (Rubricado.)

Así resulta de los particulares a que me remito. Y para que sirva de notificación a los denunciados, en la actualidad en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Medio Cudeyo a 13 de junio de 1979.—El secretario, Manuel Sánchez Casielles.

1.305

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá, se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Torrelavega a 16 de junio de 1979. Vistos por el señor don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número 202/78, sobre declaración de propiedad de inmueble y otros extremos, promovido por doña Amparo Fernández Fernández, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de esta ciudad, quien actúa por sí y en beneficio de la comunidad de herederos quedada al fallecimiento de su padre, don Paulino Fernández García, representada de oficio por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez y defendida, también de oficio, por el letrado don Rafael Calderón Torres, y litigando con los beneficios de pobreza concedidos, contra don David Ibáñez Martínez-Conde, mayor de edad, casado, profesor y vecino de esta población, representado por el procurador don Manuel-Alfonso Gutiérrez Pereda y defendido por el letrado don Rodolfo Crespo Lara;

don Manuel Díaz López, mayor de edad, casado y vecino de Cabezón de la Sal, declarado en rebeldía, y contra personas desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, que se crean con derecho a la herencia de don Paulino Fernández García y don Baldomero Fernández Fernández, no habiendo comparecido ninguna de ellas.

Fallo: Que debo estimar como estimo la demanda formulada por doña Amparo Fernández Fernández y, en su consecuencia, declarar como declaro que la finca que se describe en el hecho segundo de la demanda con la casa-chalet y accesorios existentes dentro de su perímetro es de la propiedad de don Paulino Fernández García y, por fallecimiento de éste, de sus legítimos herederos, por lo que condeno a los demandados, don David Ibáñez Martínez-Conde, don Manuel Díaz López y personas desconocidas e inciertas, en ignorado paradero, interesadas en las herencias de don Paulino Fernández García y de don Baldomero Fernández Fernández, a estar y pasar por dicha declaración con todas sus consecuencias, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía en estrados del Juzgado y por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Hidalgo Abia.» (Rubricado.)

Se publicó en el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, se expide este edicto, en Torrelavega a 16 de junio de 1979. El juez de primera instancia, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

1.320

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta ciudad en autos de juicio verbal de faltas número 580/79, sobre estafa, cito en forma legal al

denunciado Miguel Angel Quiñones Cuadrado, de 21 años, soltero, hijo de José y de María, natural de Marruecos, sin profesión ni domicilio conocido, para que el día 23 de octubre del corriente año, y hora de las diez, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio; y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander, 31 de julio de 1979.
El secretario (ilegible). 1.875

José María Ruiz Martínez, de 28 años de edad, natural de Cornejo (Burgos), hijo de José y de Ponciana, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 65 de 1979 por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 1 de septiembre de 1979. — El secretario (ilegible). 1.873

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital en autos de juicio de faltas número 413 de 1979 sobre lesiones en agresión, cito en forma legal a la denunciada María Dolores López Quintas, actualmente en ignorado paradero, para que el día 30 de octubre, y hora de las diez quince, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a

la celebración del correspondiente juicio; y, a la vez que la entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se la apercibe que, de no comparecer, la pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 10 de agosto de 1979.
El secretario (ilegible). 1.874

El Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad deja sin efecto las requisitorias llamando al procesado José Manuel Díaz Herrero, de 24 años de edad, soltero, peón, hijo de Manuel y Francisca, natural de Gijón, sin domicilio fijo, en el sumario número 69 de 1978, por robo.

Santander, 13 de junio de 1979.
El juez de instrucción (ilegible). 1.252

Don Antonino Arce Manteca, juez de distrito, sustituto, de Castro Urdiales,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita juicio de faltas número 171/78, sobre daños en accidente de circulación, contra Francisco Sánchez Fernández y José A. Losa, en cuyo juicio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Castro Urdiales a 22 de mayo de 1979.—El señor don Antonino Arce Manteca, juez de distrito de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 171/78, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia formulada por don José Angel de Lucio García, abogado en ejercicio, como apoderado de «Hertz de España, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Antonio Maura, número 16; siendo denunciados Francisco Sánchez Fernández, mayor de edad, soltero, dependiente y vecino de Baracaldo (Vizcaya); siendo responsable civil subsidiario Joaquín Sánchez Andrés, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Baracaldo; sobre daños en accidente de circulación, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y ab-

suelvo libremente de los hechos que se les imputan a los denunciados Francisco Sánchez Fernández y José A. Losa, declarando las costas de oficio; reservando a las partes perjudicadas cuantas acciones civiles pudieran corresponderles, por si les interesa ejercitarlas en procedimiento adecuado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a José A. Losa, que reside en Miami, Florida, 1.825-SU-87-CT, Estados Unidos, expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Castro Urdiales a 11 de junio de 1979.—El juez de distrito, Antonino Arce.—El secretario, María Angeles Celada. 1.236

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita a Francisco Sevilla Flor, de 30 años de edad, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oído, como lesionado, en el juicio de faltas número 624/79, seguido por lesiones en accidente de tráfico, siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y ser reconocido por el médico forense.

Y para que sirva de citación a Francisco Sevilla Flor y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 20 de junio de 1979. El secretario (ilegible). 1.319

Angel Jerez Liaño, D. N. I. número 13.673.690, de 30 años de edad, natural de Santander, hijo de Pablo y de Rosario, de estado casado, de profesión fontanero, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 9 de 1979, por el delito de falsificación, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el

número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 22 de junio de 1979.—El secretario (ilegible).
1.326

Don Juan A. Rodríguez Gil, magistrado de Trabajo de Guadalajara, en comisión de servicio en la número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones promovidas por don Juan José Gómez Ortiz, bajo el número 693/79, contra la empresa «Don Antonio de la Vega Colorado», en reclamación por salarios, en cuyos autos se ha dictado sentencia, con fecha 18 de junio de 1979, estableciendo el siguiente fallo:

«Que estimando la demanda de don Juan José Gómez Ortiz, debo condenar al empresario, don Antonio de la Vega Colorado, a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 34.193 pesetas.»

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, «Don Antonio de la Vega Colorado», actualmente en desconocido paradero, expido el presente que firmo, en Santander a 21 de junio de 1979.—El magistrado de Trabajo, Juan Antonio Rodríguez Gil. El secretario (ilegible).
1.354

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, oficial, en funciones de secretario, procedo a practicar la tasación de costas y la liquidación de responsabilidades recaídas en el presente juicio de faltas número 223/73, ofreciendo el siguiente resultado:

Por registro, Dp. C. 11.^a, 20 pesetas.

Por diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.^a, 15 pesetas.

Por tramitación y recargo, artículo 28, tarifa 1.^a, 200 pesetas.

Por citaciones, Dp. C. 14.^a, 40 pesetas.

Por 17 despachos, Dp. C. 6.^a, 850 pesetas.

Por 16 despachos, artículo 31, tarifa 1.^a, 400 pesetas.

Por multa impuesta al condenado, 300 pesetas.

Por Mutualidad Judicial, 320 pesetas.

Por indemnización a «Alqui-Auto», 103.866 pesetas.

Por indemnización a Margarita Hoz Piris, 3.000 pesetas.

Por reintegros, 205 pesetas.

Por costas apelación a cargo de «Alqui-Auto», 845 pesetas.

Por ejecución de sentencia, artículo 29, 30 pesetas.

Total, 110.091 pesetas.

Ascienden las responsabilidades recaídas a la suma de ciento diez mil noventa y una pesetas (salvo error u omisión), de las que el condenado, Avelino Sánchez Aguilera, abonará la suma de ciento nueve mil doscientas cuarenta y seis pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado, por término de tres días, al condenado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Medio Cudeyo a 26 de junio de 1979.—El secretario (ilegible).
1.357

Don Rafael Rojas López, secretario habilitado del Juzgado de Distrito de esta villa, Villacarriedo (Santander),

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 118 de 1979, seguidos por lesiones con muerte contra el denunciado Ricardo López Candelo, ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Villacarriedo a 15 de junio de 1979.—El señor don Eduardo Ortega Gayé, juez de distrito de esta villa y su comarca, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas número 118/1979, seguido por lesiones con muerte en accidente de circulación contra el denunciado Ricardo López Candelo, de 37 años, divorciado, residente en Francia, en ignorado paradero en España, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la

acción pública, y el propio denunciado, y como acusador particular Eugenio Mondéjar Serna, mayor de edad, viudo, veterinario y vecino de Corvera de Toranzo, representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado, Ricardo López Candelo, de la falta de imprudencia simple con resultado de lesiones con muerte de que viene siendo acusado; con declaración de oficio de las costas procesales y reserva a los interesados de las acciones civiles correspondientes.

Y una vez firme esta resolución, déseme cuenta, a fin de dictar el auto que sirva de título ejecutivo, a los efectos del artículo 10 del Texto refundido de la Ley sobre uso y circulación de vehículos de motor.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E. Ortega Gayé.» (Rubricado.)

Está el sello del Juzgado.

Concuerda bien y fielmente con los particulares relacionados, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado, Ricardo López Candelo, en ignorado paradero en España, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno de S. S.^a, en Villacarriedo a 15 de junio de 1979. — El secretario habilitado, Rafael Rojas López.—Visto bueno, el juez de distrito, Eduardo Ortega Gayé.
1.284

Jesús Villanueva Vedia, D. N. I. 12.864.088, de 42 años de edad, natural de Tordomar (Burgos), hijo de Domingo y de Claudina, de estado casado, de profesión director de empresa, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 42 de 1979 por el delito de falsedad y estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo

apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 27 de junio de 1979.—El secretario (ilegible). 1.380

Joaquín Ruiz Martínez, de 17 años de edad, natural de Santander, hijo de Ana, de estado soltero, sin profesión, domiciliado últimamente en Santander, procesado en diligencias previas número 65 de 1979 por el delito de robo y receptación, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 23 de agosto de 1979.—El secretario (ilegible). 1.825

Ramón Moro Díaz, de 18 años de edad, natural de Sotrondio, hijo de Agustín y de Aurora, de estado soltero, domiciliado últimamente en Sotrondio (Oviedo), procesado en sumario número 55 de 1979 por el delito de robos y robo de uso, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 25 de agosto de 1979.—El secretario (ilegible). 1.841

Mario Gutiérrez Díaz, de 22 años de edad, natural de Uceda, Ruento, hijo de Mario y de Cán-

dida, de estado soltero, de profesión peón, domiciliado últimamente en Uceda, Ruento (Santander), procesado en sumario número 75 de 1977 por el delito de robo, comparecerá en término de diez días en la Audiencia Provincial de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 10 de agosto de 1979.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.771

Manuel Rodríguez Gómez, de 27 años de edad, natural de Cabezón de la Sal (Santander), hijo de José y de María Luisa, de estado casado, de profesión productor, domiciliado últimamente en Irún, calle Elizacho, 3, 2.º-C, procesado en sumario número 47 de 1977 por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 19 de junio de 1979.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.358

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente se cita a Manuel Vila Díaz, que tuvo su domicilio en la calle General Mola, 10, 4.º, de esta ciudad, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en Plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de ser oído como perjudicado en el juicio de faltas 670/79, debiendo presentar para ser testi-

moniado el permiso de conducir, el permiso de circulación y póliza de seguro obligatorio del vehículo S-8.829-G.

Y para que sirva de citación a Manuel Vila Díaz y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente, en Torrelavega a 3 de julio de 1979.—El secretario (ilegible). 1.482

Antonio de la Vega Colorado, D. N. I. 2.138.973, de 47 años de edad, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Victorina, domiciliado últimamente en Madrid, procesado en sumario número 58 de 1979 por el delito de apropiación indebida, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 2 de julio de 1979.—El secretario (ilegible). 1.408

Don Jesús María Rodríguez Ferrero, magistrado-juez de instrucción número dos de Pamplona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 132 de 1979, sobre muerte de un hombre, del que sólo se sabe que se llama Alfredo y era conocido con el apodo de «El Toro» y es de unos 55 años de edad, de una estatura de 173 cms., con pelo gris en la parte delantera y castaño en la parte de atrás del cráneo, con un tatuaje de un busto de mujer en la parte externa del brazo derecho, con un pie Valgun desviado hacia adentro.

También tenía una cicatriz en la parte inferior del costado izquierdo y estaba desdentado.

Vestía jersey marrón y camisa de dibujos; dos pantalones, uno gris y otro azul, botas de lana y goma, frecuentaba los pueblos de

Cendea y Olza, y su cadáver fue hallado en el río Araquil, junto al pueblo de Ibero, el día 28 de agosto último, y en cuyas diligencias se llama, por medio del presente, a los familiares del interfecto y a quien pueda facilitar la filiación completa del mismo para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado; haciendo ofrecimiento de causa, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los familiares del fallecido, para caso de incomparecencia, también por medio de este edicto.

Pamplona, 3 de septiembre de 1979.—El juez de instrucción, Jesus María Rodríguez Ferrero. — El secretario (ilegible). 1.897

Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo decano de los de Santander, en sustitución del número dos,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones con el número 541/78, Ejc. número 32/78 M-2, promovidas por don José Saiz Peral contra la empresa don Pablo Canal del Río, en reclamación por rescisión de contrato laboral, en las que se han dictado las siguientes:

«Providencia. — Magistrado, señor Sánchez Pego. En Santander a 10 de julio de 1979. Dada cuenta: Visto el contenido de la anterior diligencia, y encontrándose en desconocido paradero el apremiado don Pablo Canal del Río, que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle Infantas, número 6, y por tal motivo no se le han podido notificar las providencias dictadas en los presentes autos en fechas 19 de octubre de 1978, 27 de octubre del mismo año y 4 de abril de 1979, notifíquensele las mismas mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia por plazo de nueve días, para que inste lo que a su derecho convenga.»

«Providencia. — Magistrado, señor Rodríguez Gil. En Santander a 19 de octubre de 1978. Dada cuenta: Por recibida la anterior comunicación del Registro de la Propiedad de Santander, únase al expediente

de su razón, tramitado contra la empresa Pablo Canal del Río, de esta ciudad, en reclamación de cantidad, y se declara embargado en este acto el piso primero izquierda sito en la calle Cisneros, número 17, de una superficie aproximada de 70 metros cuadrados, propiedad del apremiado, el cual responderá por todo su valor de los importes reclamados a dicha empresa. Notifíquese esta resolución a las partes a los efectos oportunos. Lo mandó y firma S. S.^a—Doy fe.»

«Providencia. — Magistrado, señor Rodríguez Gil. En Santander a 27 de octubre de 1978. Dada cuenta: Anótese preventivamente en el Registro de la Propiedad de Santander, conforme a la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Hipotecaria, por lo que se expedirá mandamiento por duplicado al señor registrador de la Propiedad de Santander, en el que se haga constar que la finca urbana embargada al apremiado don Pablo Canal del Río, con domicilio en esta ciudad, calle Infanta, número 6, responde por todo su valor del importe de un millón seiscientos treinta y nueve mil ochocientas pesetas (1.639.800), de principal, que adeuda al productor don José Saiz Peral, de esta ciudad, más otras cien mil pesetas (100.000) presupuestadas provisionalmente para gastos y costas del procedimiento, uno de cuyos ejemplares habrá de ser devuelto debidamente cumplimentado, juntamente con la certificación que previene el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en la que se harán constar las cargas, censos o gravámenes que pesan sobre la finca urbana embargada o, en otro caso, se halle libre de cargas. Lo mandó y firma S. S.^a—Doy fe.»

«Providencia. — Magistrado, señor Rodríguez Gil. En Santander a 4 de abril de 1979. Dada cuenta: Por recibido el anterior mandamiento de embargo relativo a la empresa Pablo Canal del Río, únase a los autos de su razón, y requiérase a dicho ejecutado para que por plazo de seis días presente en esta Magistratura la escritura o títulos de propiedad del

piso que le ha sido embargado por ésta en la calle de Cisneros, número 17, primero izquierda. Requiérase a las partes, ejecutante y ejecutada, para que por plazo de seis días designen perito práctico que haya de verificar el avalúo del piso embargado; previniéndoles que, de no hacerlo en tiempo y forma, le designará de oficio la Magistratura. Lo mandó y firma S. S.^a—Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa don Pablo Canal del Río, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 10 de julio de 1979. El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—Ante mí (ilegible).

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente se cita a María Elvira Fernández Bueno, natural de Rudagüera, de 24 años de edad, soltera, sus labores, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de ser oída, como denunciada en el juicio de faltas 636/79, seguido por hurto.

Y para que sirva de citación a María Elvira Fernández Bueno, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 4 de agosto de 1979.—El secretario (ilegible). 1.864

Francisco Javier García Lavín, de 20 años de edad, natural de Santander (19-5-1959), hijo de Lorenzo y de Valeriana, de estado soltero, de profesión productor, domiciliado últimamente en Santander, Jerónimo Sainz de la Maza, 13, 3.º izquierda, procesado en diligencias preparatorias número 34 de 1978 por el delito de tentativa de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo

verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Santander a 10 de julio de 1979.—El juez de Instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.521

El señor don Juan José González Amondaraín, juez de distrito sustituto de este Juzgado, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 148/78, por daños en circulación, ha acordado se emplace a Julio Coira Poboas y Delfín Batista Abrantes, hoy en ignorado paradero, como asimismo a las partes y al señor fiscal de distrito, por término de cinco días, para que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de este partido, sito en esta localidad, en virtud de apelación interpuesta contra la sentencia dictada en el mismo; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a Julio Coira Poboas y Delfín Batista Abrantes, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 17 de julio de 1979.—El secretario, Heraclio Gutiérrez Delgado. (Rubricado.) 1.606

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente se cita a José Freire García, de 43 años de edad, natural de Barreda y hoy en paradero desconocido, para que en el término de diez días comparezca ante este juzgado de distrito, sito en plaza de Baldomero Iglesias, s/n., a fin de ser oído en el juicio de faltas 290/79 como denunciado, y presente para ser testimoniado, permiso de conducir, permiso de circulación y póliza de seguro obligatorio del vehículo BI-5.854-D.

Y para que conste y sirva de citación a José Freire García, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 29 de junio de 1979.—El secretario (ilegible). 1.578

El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de esta localidad, en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 98/78 por daños en circulación, seguido contra Jean Marc Bertrand Philippe, hoy en ignorado paradero, y otros, ha acordado se emplace a las partes por término de cinco días para que comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de este partido, sito en esta localidad, a usar de su derecho si les conviniere; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; como asimismo al señor fiscal de distrito.

Y para que sirva de emplazamiento a Jean Marc Bertrand Philippe, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 11 de julio de 1979. El secretario, Heraclio Gutiérrez Delgado. (Rubricado.) 1.607

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente se cita a Angel Bienvenido Díaz Pulgar, mayor de edad, casado, montador, natural de Oviedo y vecino de Bélgica, y a Rafael Posada Mongil, mayor de edad, casado, natural de Gijón y vecino de Bruselas, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Distrito, sito en Plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de ser oídos como denunciados y perjudicados en el juicio de faltas que se sigue por daños en colisión con el número 1.094/79, debiendo presentar para ser testimoniados sus permisos de conducir, permiso de circulación del vehículo y seguro obligatorio del mismo, siéndoles hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 3 de julio de 1979. El secretario (ilegible). 1.580

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente se cita a Salvador Romero Cortés para que en el término de diez días comparezca

ante este Juzgado de Distrito, sito en plaza Baldomero Iglesias, s/n., a fin de ser oído como lesionado en el juicio de faltas 1.058/79, ser reconocido por el médico forense y siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación a Salvador Romero Cortés, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 13 de julio de 1979.—El secretario (ilegible).

1.579

Don Antonio Lanzos Robles, juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido (Santander),

Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en las diligencias preparatorias número 19 de 1979, se cita y llama al acusado Pedro Sierra Mostapichi, de 31 años de edad, casado, conductor, hijo de Ramiro y de Juana, natural de Barruelo de Santullán (Palencia), donde estuvo domiciliado algún tiempo, calle Alemania, número 20, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que esta requisitoria aparezca insertada en las órdenes generales de los Centros Superiores de Policía y Orden Público, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en relación con la regla 4.ª del artículo 784 del mismo cuerpo legal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde, siguiéndose las diligencias de este Juzgado por estafa.

Al propio, ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los miembros de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero mencionado imputado procedan a su captura e ingreso en prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en San Vicente de la Barquera a 26 de julio de 1979.—El juez de instrucción, Antonio Lanzos Robles.—El secretario, Cesáreo Bedoya. 1.658

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Edicto

Por «Estrada-Butano» de Torrelavega se solicita licencia municipal para la instalación de un depósito de gas propano en el colegio de E. G. B. en la localidad de Colindres, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Colindres a 28 de agosto de 1979.—El alcalde (ilegible).

1.855

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Acordada por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 de agosto de 1979, la modificación de las ordenanzas fiscales y sus correspondientes tarifas reguladoras de las tasas por los servicios siguientes:

- 1.º—Servicio de alcantarillado.
- 2.º—Licencias urbanísticas.
- 3.º—Servicio de matadero.
- 4.º—Tránsito de ganado.

Igualmente, la modificación de la tarifa de la ordenanza con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Se exponen al público por plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente e interponer las reclamaciones que correspondan, en su caso, conforme al artículo 722 de la Ley de Régimen Local, en concordancia con el 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

Corvera de Toranzo a 1 de septiembre de 1979.—El alcalde, Antonio Diego Manteca.

1.893

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Edicto

Por don Francisco Martín Vi- que se solicita de este Ayuntamiento la venta de una parcela sobrante de vía pública, no edificable, de 125 metros cuadrados de camino viejo, en el barrio de Sopeña.

Lo que se hace público a los efectos de oír reclamaciones durante el plazo de un mes.

Liendo a 31 de agosto de 1979. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Edicto

Por don José Luis Aguilera Martínez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de taller mecánico en la carretera nacional 634, barrio de Mollaneda, de este Municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Liendo a 2 de julio de 1979. El alcalde (ilegible).

1.439

Este Ayuntamiento instruye expediente para cambio de calificación jurídica del terreno trozo de camino de unos 125 metros cuadrados inservible para sus fines en el barrio de Sopeña, hoy convertido en parcela no utilizable.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, pudiendo examinarse dicho expediente en la Secretaría Municipal y presentar observaciones y reclamaciones en el plazo de un mes.

Liendo a 31 de agosto de 1979. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Por el vecino de Herrera don Arcadio Díaz Montero se interesa licencia para el establecimiento de un establo, henil o estercolero en el pueblo de Herrera, colindante con el camino que, partiendo de la carretera Presas a Guarnizo, enlaza con la carretera Portillonas-Bezana (ferrocarril minero Nueva Montaña); lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan examinar el proyecto y formularse ante la Alcaldía las observaciones pertinentes.

Camargo, 29 de agosto de 1979. El alcalde, José María Bárcena.

1.853

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Edicto

Por parte de don José Ramón Martínez Revuelta se ha solicitado licencia para instalar un despacho de carnicería y charcutería en la finca número 13-B de la calle Venancio Tijero de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Astillero a 5 de septiembre de 1979.—El alcalde, Censuro Ayllón.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	600
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)